

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN DÉCIMO SEXTA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, del **artículo 1** de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el **artículo 82** ibidem, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)*”;

Que, el **artículo 154**, numeral 1, ibidem, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el **artículo 158** de la norma ut-supra, dispone que “*Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.*”;

Que, el **artículo 163** de la norma ut-supra, señala: “*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

descentralizados.”;

Que, el **artículo 226** *ibídem*, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el **artículo 227** *ibídem*, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el **artículo 288** *ibídem*, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el **artículo 393** *ibídem*, dispone: *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.";*

Que, el **artículo 425** *ibídem* determina: *"(...) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";*

Que, en el Suplemento del **Registro Oficial Nro. 395** de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformativa Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023;

Que, el **artículo 1** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)";*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Que, el artículo 4 ibídem, define: “**Principios.-** Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;

Que, el artículo 6 los numerales 9a y 16; y literal 18 del ibídem, señalan: “**Artículo 6.-** Definiciones. **9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) **16. Máxima Autoridad:** Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;

Que, el artículo 22 ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023 publicada a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **artículo 36**, ibídem señala que la Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: **1.** Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; **2.** La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, **3.** Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales;

Que, el **artículo 43** ibídem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.**- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el **artículo 45**, ibídem señala que la “(...) Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;

Que, el **artículo 102**, ibídem, señala que el “(...) *Clasificador Central de Productos - CPC.*- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece: "**Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. *“El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”.* *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 115 ibídem, señala: "**Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)”;

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en el 2.3.4.1 Instancias de la Ejecución Presupuestaria, **NTP. 12** Certificación Presupuestarias - Certificación Anual - Emisión y Aprobación, **numeral 7.** *“En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.”* Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación **numeral 20.** *“(…) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”*, **numeral 21.** *“Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.”;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Que, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- “(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;

Que, mediante **Acuerdo Ministerial Nro. 002**, con Acción de Personal No. 0001, de fecha 21 de abril de 2022, el señor Ministro del Interior a la fecha, acuerda: “(...) **Art. 1.-** Designar a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior desde el 21 de abril de 2022, para que, desde la presente fecha, a nombre y en representación del Ministro del Interior, realice las siguientes funciones (...) **numeral 2.-** Realizar todas las gestiones operativas y administrativas con el Ministerio de Gobierno, Secretaria Nacional de Planificación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas y la SETEGISP para la creación del Ministerio del Interior (...)”.

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 885** de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el plazo de hasta seis (6) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 635 de 04 de enero de 2023. Durante el plazo que se amplía, se deberá concluir de manera eficiente el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que administrativa o financieramente, se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación. **Artículo 2.-** En todo aquello que no ha sido reformado, se estará a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos No. 381 del 30 de marzo de 2022, No. 535 de 16 de agosto del 2022, No. 608 de 29 de noviembre de 2022 y No. 635 del 4 de enero de 2023. (...)”;

Que, el señor Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **ALA LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

siguientes atribuciones y facultades: numeral 2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)”;

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0469-O**, de fecha 07 de diciembre del 2022, la señora Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco - Subsecretaria General de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió al señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva – Ministro del Interior, el Dictamen de prioridad para el Proyecto **“RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL” - MINISTERIO DE GOBIERNO**; para los años 2023 un monto de \$ 7.774.527,32, para el año 2024 un monto de \$ 99.590.919,79, para el año 2025 \$ 99.590.919,79, para el año 2026 \$ 100.432.910,20, siendo un total de \$307.389.277,10, al señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva Ministro del Interior;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0044-MEMO**, de fecha 05 de enero del 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al señor Mgs. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: *“(...) Con base al marco legal antes señalado me permito poner en su conocimiento el presupuesto institucional aprobado para el presente ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle: Grupo de Gasto No Permanente 73, Descripción: Bienes y Servicios de Inversión, Presupuesto Asignado \$ 9.806.144,31 (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: **“APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-DMI-2023-0425-MEMO**, de fecha 12 de abril del 2023, firmado electrónicamente por el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva Ministro del Interior, remitió al señor Magister Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, *“(...) Aprueba la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 priorizada del proyecto: "RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", adjunta al presente, particular que se indica en cumplimiento a las directrices emitidas por los Entes Rectores de la Planificación y las Finanzas Públicas (...);

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4100-OF**, de fecha 27 de junio del 2023, el señor Crnl de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la modificación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023 del Proyecto **"RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR PARA EFECTIVIZAR LOS SERVICIOS DEL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**; del cual, se remitió respuesta con **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00472-MEMO**, de fecha 03 de julio del 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, remitió la modificación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023, de proyectos de inversión del MDI, para el *Proceso "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, por un presupuesto de \$ 7'774.527,32;

Que, mediante Oficio Nro. **PN-DNL-QX-2023-4110-O**, del 30 de junio del 2023 firmado electrónicamente por el señor Crnl. de Policía de E.M Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, mediante el cual remite al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el Informe de Actualización de la priorización de actividades del Proyecto **Nro. PN-DNL-DTV-2023-004-C**, del 29 de junio del 2023, los señores policiales formalizan el documento, de los cuales participan, el señor General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez, Coordinador Administrativo Financiero, el señor Crnl. de Policía de E.M. Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística de la Policía Nacional; Teniente Crnl. de Policía de E.M., Javier Eduardo Viteri Villacis, Jefe Del Departamento Técnico Vehicular de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional; Mayor de Policía Luis Sebastián Flores Martínez, Jefe del Soporte Operativo DGI, Capitán de Policía Miguel Ángel Barreno López, Jefe del Soporte Operativo DGIN, Subteniente de Policía, Rodrigo Gonzalo Yépez Proaño Jefe del Departamento de Planificación de la DGIN, Subteniente de Policía Álvaro Miguel Remache Chimbo, Analista Vehicular, Sargento Segundo de Policía William Tarapues Román, Analista Vehicular, remitieron al señor General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez, Coordinador Administrativo Financiero de la Policía Nacional, la actualización de la priorización para la adquisición de 74 camionetas 4x4 y 158 camionetas 4x2 dando un total de 232 bienes para el año 2023 de actividades del Proyecto **"RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-DMI-2023-2758-OF** del 09 de agosto del 2023, el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, solicitó al señor Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz - Secretario Nacional de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, la validación de Modificación Presupuestaria entre proyectos de inversión del Ministerio del Interior, para financiar por USD \$ **10.559.990,11** al proyecto "**RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**" con CUP: 56220000.0000.388129; el cual se atendió con **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5557-OF** del 16 de agosto del 2023, firmado electrónicamente por el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó al señor GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego - Comandante General de la Policía Nacional, la actualización de la documentación a fin de requerir a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior la Modificación para incrementar el financiamiento;

Que, mediante **Memorando Nro. PN-CG-QX-2023-08624-M**, de fecha 20 de agosto del 2023, el señor GraD. Fausto Lenin Salinas Samaniego - Comandante General de la Policía Nacional, remitió el **Oficio Nro. PN-DIRPLAN-QX-2023-1938-O** de fecha 18 de agosto del 2023 con el cual se entregó el Informe **Nro. 2023-063-PIP-DNPGE-PN** de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito electrónicamente por los señores Teniente Coronel de Policía de E.M. Manuel Geovanny Godoy Cueva - Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (S), Cptn. de Policía Pablo Padilla Rodríguez - Jefe del Departamento de Planificación Institucional y Proyectos (S), Srgto. Segundo de Policía Jessica Alejandra Pinta Cárdenas - Analista del Departamento de Planificación Institución y Proyectos; en su parte pertinente señala "(...) *Que, lo ideal por tiempo seria adquirir 339 "vehículos livianos eje de Investigaciones e Inteligencia", lo que completaría los 571 vehículos planificados dentro del proyecto (...)*"; y con **Informe Nro. PN-DNL-DTV-2023-005-I**, del 18 de agosto del 2023, aprobado por los señores General de Distrito Víctor Hugo Zarate Pérez - Coordinador Administrativo Financiero de la Policía Nacional y Crnl. de Policía de E.M Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, indica que, "(...) *conforme a la justificación técnica de actualización de la priorización de los bienes a adquirir 2023 de la Dirección General de Inteligencia y Dirección General de Investigaciones, es necesario contar con los vehículos tipo camioneta, que permitan ejecutar la implementación de estrategias de disuasión del delito en las áreas con problemas crónicos y áreas crimifugas, a fin de prevenir, contener y/o neutralizar toda manifestación de actos de violencia y delincuencia; por lo que se ha estimado la necesidad de adquirir trescientas treinta y nueve (339) vehículos tipo camioneta 4x2(...)*";

Que, mediante **Oficio Nro. SETEGISP-SADB-2023-0326-O**, de fecha 23 de agosto del

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

2023, la señora Abg. Pamela Alejandra Álvarez Hurtado - Subsecretaria de Administración de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (S), informó al señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior; que, *“comunica de manera formal que, dentro del sistema de administración de bienes, inventarios y registros, actualmente no se constatan vehículos disponibles para iniciar el proceso de suscripción de Convenio de Uso.”*;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DGI-SG-P4-SV-QX-2023-0106-O**, del 28 de agosto de 2023, firmado electrónicamente por el señor Sargento Segundo de Policía Edwin Rodrigo Borja Duran, Encargado de la sección vehículos – DGI, remitió al señor Mayor de Policía Luis Sebastián Flores Martínez - Jefe del Departamento de Soporte Operativo DGI de la Policía Nacional, el Informe de Justificación de Necesidad del Subsistema de Inteligencia, para la Adquisición de Vehículos Tipo Camioneta 4X2 **Nro. PN-DGI-SG-P4-2023-036-INF**, del 21 de agosto del 2023, firmado electrónicamente por los señores Mayor de Policía Luis Sebastián Flores Martínez - Jefe de Soporte Operativo de la DGI y Sargento Segundo de Policía Edwin Rodrigo Borja Duran - Encargado de la Sección Vehículos de la DGI, remiten la justificación de la necesidad del Subsistema de Inteligencia y recomiendan que, *“(…) se canalice el trámite y las acciones pertinentes administrativas al Escalón Superior de la Policía Nacional a fin de que se dignen autorizar y dar viabilidad la provisión de los 41 vehículos tipo camioneta doble cabina 4X2 DIESEL detallados en el presente informe para realizar las operaciones policiales de inteligencia con resultados positivos. (...)”*, para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DTV-DNL-QX-2023-4238-O**, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Subteniente de Policía Álvaro Miguel Remache Chimbo - Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional (S), remite el **Informe de Justificación de Necesidad del Subsistema Investigativo, para la adquisición de vehículos tipo camioneta 4x2 Nro. PN-DIGIN-DSO2023-0042-INF**, de fecha 23 de agosto del 2023, aprobado por el señor Mayor de Policía Flores Rivadeneira Jerson Celiano - Jefe de Soporte Operativo de la DIGIN, mediante el cual dan a conocer que *“(…) en relación al incremento del índice delictual donde se registra el aumento de los delitos del Cuadro de Mando Integral, así como el alto índice de denuncias por secuestros, extorsión y el delito denominado vacunas entre otros, es necesario que el requerimiento de automotores solicitados sea considerado en el proyecto RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”* (...); por lo tanto, *“(…) para cubrir las necesidades operativas y de investigación en territorio de la Dirección General de Investigaciones a nivel nacional, es necesario la renovación del parque automotor en un mínimo 298 automotores tipo camionetas 4x2, esto para mejorar los tiempos de reacción ágil y oportuna a la ciudadanía. (...)”*;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DNL-QX-2023-5575-O**, de fecha 29 de agosto de 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Marco Patricio Ortiz Nieto - Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, remitió al señor Crnl de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el **Oficio Nro.**

PN-DTV-DNL-QX-2023-4238-O, del 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Subteniente de Policía Álvaro Miguel Remache Chimbo, Jefe del Departamento Técnico Vehicular de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional (S), en el cual adjuntó el **Informe de Determinación De La Necesidad Nro.**

PN-DNL-DTV-R-CH-041-2023, del 28 de agosto del 2023, firmado electrónicamente por los señores Crnl. de Policía de E.M. Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, señor Crnl. de Policía de E.M. Fausto Marcelo Miño Valencia, Subdirector Nacional de Logística de la Policía Nacional; y, los señores Subteniente de Policía Álvaro Miguel Remache Chimbo, Analista Vehicular de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional y Suboficial Primero de Policía Luis Edison Caiza Pillajo, Encargado del Proceso de Remates y Chatarrización del Departamento Técnico Vehicular de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, recomiendan “(...) *Se realice la gestión necesaria conforme a la normativa legal vigente y aplicable, para la adquisición de los 339 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x2 diésel, para apoyo a la gestión investigativa y de inteligencia de la Policía Nacional (...)*”, para el Proceso “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-6015-OF** del 29 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa del Ministerio del Interior, “(...) *la autorización de inicio de los trámites para la fase preparatoria del referido proceso*; en virtud del cual con **Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-3093-MEMO**, del 04 de septiembre del 2023, la señora Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa - Directora Administrativa, indicó al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, en su parte pertinente que,“(...) **AUTORIZO** el inicio de los trámites de la fase preparatoria para la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL**” e instó a la Unidad Requirente, a quienes participan y/o a quienes han sido designados para la elaboración de la documentación de la referida fase, a ejecutar todas las actividades relacionadas a esta contratación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación de Resoluciones, normativa supletoria, conexas y aplicable. (...)”;

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DNL-QX-2023-5970-O**, de fecha 12 de septiembre del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Fausto Marcelo Miño Valencia - Director

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Nacional de Logística de la Policía Nacional, Subrogante, remitió al señor Mayor de Policía Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), el Informe de Especificaciones Técnicas Nro. 2023-007-IV-DTV-DNL-PN, del 05 de septiembre del 2023 y el **Informe de Justificación Nro. PN-DNL-DTV-R-CH-043-2023**, de fecha 06 de septiembre de 2023,” para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJEINVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL”**; en el cual se indicó: “(...) en base al Informe de Justificación de necesidad del subsistema investigativo para la adquisición del vehículos tipo camioneta 4X2. Nro. PN-DIGIN-DSO2023-0042-INF, del 23 de agosto del 2023, firmado electrónicamente por los señores Crnl. de Policía de E.M Marco Patricio Ortiz Nieto Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, Crnl. de Policía de E.M. Fausto Marcelo Miño Valencia Subdirector de Logística de la Policía Nacional, Subteniente de Policía Álvaro Miguel Remache Chimbo - Analista Vehicular, Suboficial Primero de Policía Luis Edison Caiza Pillajo Encargado de la Sección Remates de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, Sargento de Policía William Giovanni Tarapues Román Técnico Mecánico del Dirección de Tránsito Vehicular de la DIGIN, donde dan conocer los índices delincuenciales y el distributivo de talento humano, de los bienes requeridos para la DIGIN y en referencia al presupuesto signado según el Informe Nro. PN-DNL-DTV-2023-005-I, de fecha 18 de agosto 2023, referente al Informe Justificativo de la priorización de actividades del Proyecto “Renovación de vehículos terrestres como apoyo logístico al eje preventivo, investigativo, inteligencia y unidades especiales de la Policía Nacional”, en el cual se estableció la adquisición de 339 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x2, así como también se requiere un mínimo de 298 automotores para solventar en parte el déficit de vehículos policiales para el servicio operativo, esto tomando en consideración que es fundamental asignar automotores a las nuevas Unidades Nacionales creadas en el Acuerdo Ministerial Nro. 080, considerando que estos medios logísticos será para la movilidad de los servidores policiales a nivel nacional, conforme su Misión de..” Dirigir a todos los componentes investigativos dentro del subsistema de investigación en coordinación con las autoridades competentes, mando institucional, organismos afines y otros relacionados en cumplimiento a la misión institucional.” y en apoyo a la administración de justicia en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de las disposiciones legales impartidas en la investigación del delito, se establecería un distributivo de acuerdo al siguiente detalle (...);

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00616-MEMO**, de fecha 27 de septiembre del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, se emitió comunicado al Mayor de Policía Edwin Marcelo Carrillo - Subsecretario de Policía (S), la aprobación de Modificación Presupuestaria Tipo INTRA 1 No. 141 del 27 de septiembre del 2023 para redistribución y optimización de los recursos asignados a los proyectos de inversión del Ministerio del Interior, en el cual indica: “(...) En este sentido remito adjunto al presente la PAPP 2023 de Inversión del MDI, actualizada conforme la referida modificación aprobada. (...);

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-6992-OF**, de fecha 27 de septiembre de 2023, el señor Mayor de Policía Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), solicitó a la señora Magíster Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la validación de actividad PAPP-2023, para el proceso " Adquisición de vehículos tipo camioneta, para el eje investigativo e inteligencia de la Policía Nacional"; "(...) *la validación de la actividad PAPP-2023 del referido proceso, para lo cual se adjunta el Formulario Nro. MDI-SDP-RV-VA-2023-002, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso (...)*"; del cual con **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00618-MEMO**, de fecha 27 de septiembre del 2023, firmado electrónicamente por la señora Magister Mónica Alexandra Donoso Gaibor -, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Mayor de Policía, Edwin Marcelo Carrillo Vallejo, Subsecretario de Policía, Subrogante, la Validación de Actividad PAPP, según Formulario Nro. MDI-SDP-RV-VA-2023-002, en el cual manifiesta, "(...) *revisada la Programación Anual de la Política Pública - (PAPP) de proyectos de inversión, se valida lo siguiente: del Proceso "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL", Ítem Presupuestario 840105 Valor Validado \$ \$9.080.053,98 y para pago de matrícula Ítem Presupuestario 770102, Valor Validado \$109.239,36(...)*";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-7015-OF**, de fecha 27 de septiembre de 2023, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, el Aval y la Certificación presupuestaria, para el proceso " **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL** "; del cual con **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0927-MEMO**, de fecha 29 de septiembre del 2023, suscrito electrónicamente por la señora Ing. Mery Paola Congo Narváz - Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Mayor de Policía Edwin Marcelo Carrillo Vallejo - Subsecretario de Policía (S), **Aval Nos. 24** de fecha 28 de septiembre del 2023 con Certificación Presupuestaria **Nro. 205** de fecha 28 de septiembre del 2023, por un valor de **\$ 9'080.053,98**, para la adquisición de 339 vehículos tipo camioneta; y, **Aval Nro. 25** de fecha 28 de septiembre del 2023 con Certificación Presupuestaria **Nro. 206** de fecha 28 de septiembre del 2023 por un valor **\$ 109.239,36** para pago de matriculación de los vehículos en mención, del Proceso "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL EJE INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL** ";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-7297-OF**, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito electrónicamente por Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Policía y **Autorizado** mediante hoja de ruta por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega – Coordinadora General Administrativa Financiera; que en su parte pertinente menciona: “(...) alizar la solicitud dereforma al PAC para inclusión y la certificación PAC del Proceso "Adquisición de vehículos tipo camioneta, para el eje investigativo e inteligencia de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SDP-2023-087-INF del 06 de octubre del 2023, con la finalidad de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. Cabe indicar, que los anexos de dicho informe constan el enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/173yOSCz4zNeLkKvwtCScJgwhRnS4Dv0J?usp=sharing> (...); del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-SPD-2023-087-INF**, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por los servidores policiales Sgos. Karla Fernanda Gualotuña Ramos – Analista de Procedimientos Administrativos Policiales, Mayr. Juan Pablo Iñiguez Guerrero - Especialista en Procedimientos Administrativos Policiales; y, Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía; que en su parte pertinente indica con relación a la **Justificación Técnica**: “Con esta analogía y metodología de avalúo finalmente obtenemos un promedio de gastos de los 40 vehículos en estado mecánico MALO, muestra en un valor de \$ 11.198,95 y un porcentaje de inversión de 0.99% siendo este superior al 0.50% del avalúo comercial lo cual no conviene a los intereses institucionales, ya que continuar realizando los mantenimientos preventivos y correctivos de estos bienes, son elevados, además el tratar de repotenciar estos automotores, no se garantizaría su óptimo funcionamiento y los valores estimados para reparar sobrepasan al 50% de gastos estimados de hasta un 2.00% de gastos de inversión, siendo 1.00% como el tope del avalúo comercial, además no se garantiza que reparados estos automotores funcionarían al 100%, es decir el 64% del parque automotor se encuentra en estado mecánico MALO, el 24% REGULAR y siendo el 12% BUENO”; y con el Informe Nro. PN-DGI-SG-P4-2023-036-INF, de la DGI, de fecha 21 de agosto del 2023, la mencionada Dirección actualmente cuenta con 333 vehículos asignados de los cuales su estado mecánico es 157 MALOS y 176 REGULAR, y de acuerdo al análisis realizado por el Departamento de Soporte Operativo de la DGI y conjuntamente con el Departamento Técnico Vehicular de la Dirección Nacional Logística, determina que se requiere la adquisición de 41 automotores tipo camioneta 4X2, para cumplir la misión institucional en el ámbito operativo de investigación y con Informe Nro. PN-DIGIN-DSO2023-042-INF, de fecha 28 de agosto de 2023; indica, “(...) que para cubrir las necesidades operativas y de investigación en territorio de la Dirección General de Investigaciones a nivel nacional, es necesario la renovación del parque automotor en un mínimo 298 automotores tipo camioneta 4x2, esto para mejorar los tiempos de reacción ágil y oportuna a la ciudadanía. (...)”, y; **Justificación Económica**: “(...) De acuerdo al Dictamen de Prioridad del Proyecto “RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES COMO APOYO LOGÍSTICO AL EJE PREVENTIVO, INVESTIGATIVO, INTELIGENCIA Y UNIDADES ESPECIALES DE LA POLICÍA, una vez realizado las gestiones correspondientes para la obtención de recursos se obtuvo las Certificaciones Presupuestarias: Nro. 205 (Base Imponible) por un valor de \$

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

9.080.053,98 (Nueve Millones Ochenta Mil Cincuenta y Tres con 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para la adquisición de 339 camionetas 4X2; y, Nro. 206, por un valor de \$ 109.239,36 (Ciento Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el pago de matriculación, designados para el año 2023; por lo que, es necesario la reforma con la inclusión al PAC 2023 de referido proceso al contar con la disponibilidad presupuestaria (...);

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del **Resolución Ministerial Nro. 0217** de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Decimosexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN A REFORMAR INCLUIR	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLON	COORDINADORA	ENTIDAD	ORGANISMO	CORRELATIVO	FE	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TRIMESTRE	REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL SERVICIO INVESTIGATIVO E INTELIGENCIA DE LA POLICIA NACIONAL (4x2)	56	004	001	440105	1701	202	8888	8888	0911300237	licitación	Unidad	339	\$26.784,82	\$9'080.053,98	23	Común	Catálogo Electrónico

Nota: Los valores no incluyen IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-VSI-SDP-2023-7297-OF

Anexos:

- 17_2023-04-12_pac_con_esigef_16va_reforma_pac_399_camionetas_1pag.xls

Copia:

Señor Magíster
Alex Vinicio Gallo Lema
Director de Compras Públicas

Cabo Primero
Oscar Paul Catagnia Chauca
Técnico de Archivo

Señor Mayor
Edwin Marcelo Carrillo Vallejo
Asistente Ejecutivo

Señor Mayor
Juan Pablo Iñiguez Guerrero
Especialista en Procesos Administrativos Policiales

Señor Licenciado
Byron Ernesto Delgado Benavídes

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0023-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 12 de octubre de 2023

Analista de Comunicación Social 1

Señor Abogado
Roberto Andrés Sampedro Estrella
Director de Secretaría General

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

bj/ag